

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

14. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE FECHA 13 DE MARZO DE 2026, RELATIVO A RENUNCIA DE D. ÁLVARO LÓPEZ DE ECHAZARRETA Y ALONSO COMO DIRECTOR GENERAL DE PRESIDENCIA E IGUALDAD.

El Consejo de Gobierno, en sesión resolutive Ordinaria celebrada el 13 de marzo de 2026, ha procedido a la aprobación de la propuesta de Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, adoptando el siguiente acuerdo registrado al número 2026000238:

“ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva Ordinaria celebrada el 5 de diciembre de 2024 nombró Director General de Presidencia e Igualdad a D. Álvaro López de Echazarreta y Alonso (BOME extr. nº 78, de 11/12/2024).

SEGUNDO.- Con fecha de 10/03/2026 y número de anotación 2026020737 el Sr. López de Echazarreta presentó su renuncia como Director General de Presidencia e Igualdad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 57.1 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, en adelante REGA, (BOME Extra. Nº 2 de 30 de enero de 2017 y modificación en BOME extr. nº 6 de fecha 11-03-26), establece que los Directores Generales cesan, entre otros motivos, a petición propia, aceptada por el Consejo de Gobierno y publicada en el Boletín Oficial.

SEGUNDO.- A tenor del artículo 56 del mismo texto normativo, en los casos de ausencia, enfermedad u otro impedimento temporal de los Directores Generales, las competencias que tengan atribuidas los Directores Generales serán asumidas por otro Director General de la misma Consejería o por un empleado público de la

misma u otra Consejería que reúna los requisitos establecidos en el artículo 54 del presente Reglamento, previa autorización o conformidad de los titulares de las Consejerías afectadas.

CUARTO.- De conformidad con el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, en cuyo artículo 8 establece que; “Se entiende por fiscalización previa la facultad que compete al órgano interventor de examinar, antes de que se dicte la correspondiente resolución, todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos y valores, con el fin de asegurar, según el procedimiento legalmente establecido, su conformidad con las disposiciones aplicables en cada caso”, esta propuesta no requiere ser fiscalizada pues no supone derechos económico alguno favor del Sr. Pérez, por ser titular de una Dirección General.

Por todo lo anterior y de conformidad con los documentos aportados al expediente, vengo en proponer al Consejo de Gobierno lo siguiente:

1º.- Aceptar la renuncia de D. Álvaro López de Echazarreta y Alonso como Director General de Presidencia e Igualdad con agradecimiento por los servicios prestados.

2º.- Atribuir temporalmente las competencias propias de la Dirección General de Presidencia e Igualdad a D. José Mª. Pérez Díaz, titular de la Dirección General de Desarrollo Autonómico y Ordenación Normativa, en consonancia con lo establecido en el artículo 56 del REGA, en tanto se provea por el procedimiento reglamentariamente establecido.”

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente Acuerdo del Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes a partir de su publicación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 17 de marzo de 2026,
La Secretaria del Consejo de Gobierno,
María José Gómez Ruíz